

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-06
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	09-01-2020
Página 1 de 10			

OBJETO

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LLEVAR A CABO DE FORMA TERCERIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA, LA GESTIÓN INTEGRAL DE RECAUDO Y CARTERA, LA GESTIÓN DE COMPENSACIONES, DEPURACIÓN DE SALDOS DE CARTERA, REGISTRO OPORTUNO Y SISTEMÁTICO DE GLOSAS Y DEVOLUCIONES DE FACTURAS O CUENTAS, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD O DE CUALQUIER SERVICIO QUE PRESTE EL INSTITUTO A LAS DIFERENTES ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD O QUE TENGAN RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL INSTITUTO, ENTIDADES DE EDUCACIÓN O EN GENERAL TODO TIPO DE ENTIDAD RELACIONADA CON EL INSTITUTO, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO

1.CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE

CRITERIO	PUNTAJE
1. Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores	250
2. Valor de la Oferta. Porcentaje Ofertado	250
3. Capacidad Técnica	400
4. Apoyo a la industria Nacional	100
TOTAL PUNTAJE	1000

La calificación del puntaje técnico deberá ser como mínimo de 600 puntos y el puntaje mínimo en el criterio de capacidad técnica no podrá ser inferior al 60% asignado a este criterio (sobre los 400 puntos es decir 240 puntos).

1.EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

El INSTITUTO evaluará experiencia y cumplimiento de contratos anteriores bajo los siguientes criterios:

1.1.Requisitos de las certificaciones: Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente convocatoria y deben contener los siguientes requisitos:

- Objeto del contrato claramente definido.
- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Valor contratado y ejecutado. Las certificaciones de valor ejecutado deben sustentarse a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente convocatoria, con IPS públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que cubran más de un año de vigencia deben tener desagregado el valor de ejecución para cada año. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta.
- Término de duración del contrato. Debe indicar claramente la fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
- Calidad y cumplimiento. Debe mencionar claramente el concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-06
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	09-01-2020
Página 2 de 10			

- f) Las certificaciones deben manifestar que se refieren efectivamente a gestión integral de recaudo de cartera de instituciones prestadoras de salud (IPS) públicas o privadas correspondientes a prestación de servicios de salud.
- g) Las certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.
- h) El proponente deberá presentar las certificaciones dentro del esquema definido por el **INSTITUTO** en su anexo de la presente convocatoria denominado “ESQUEMA DE CERTIFICACIONES” y relacionar la experiencia y cumplimiento y los contratos celebrados con IPS públicas o privadas a partir del 1 de Enero de 2010, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha prestado el servicio igual o similar al solicitado en esta convocatoria. Para el caso de los contratos en ejecución, serán válidos aquellos que certifiquen una ejecución no inferior al 50% del monto y tiempo del contrato. No serán válidas certificaciones anteriores al 1 de enero de 2010.
- i) Las certificaciones tanto de monto y tiempo contratado deben consolidarse y digitarse en el anexo denominado “CONSOLIDADO DE EXPERIENCIA Y MONTO CONTRATADO”.

NOTA 1.- Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de cero (0).

NOTA 2.- Las certificaciones deben manifestar que se refieren efectivamente a gestión de cartera. No serán válidas expresiones genéricas como interventoría a procesos de facturación, interventoría o gestión a la calidad de procesos de facturación recaudo de caja, prestación de servicios temporales en cartera o similares no precisas del objeto que se requiere.

NOTA 3.- Las certificaciones deben manifestar que se refieren efectivamente a gestión integral de recaudo de cartera de instituciones prestadoras de salud (IPS) públicas o privadas correspondientes a prestación de servicios de salud. No se aceptarán certificaciones de gestión de cobro y recaudo de cartera de entidades diferentes al sector salud y que no sean producto de prestación de servicios de salud.

Para efectos de la experiencia y cumplimiento se revisarán dos criterios: monto y tiempo de contratación.

PARÁMETROS DE EXPERIENCIA TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES	PUNTAJE 250
Para estos parámetros, se deben adjuntar únicamente las certificaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 1.1 de presente documento.	
Deben cumplir todos los criterios en especial, el concepto satisfactorio de los servicios prestados. En caso de incumplimiento se dará una calificación de cero (0)	
Monto ejecutado. Se tendrán en cuenta todas las certificaciones por monto ejecutado o que detallen el monto ejecutado que se presenten y que cumplan los requisitos enunciados. Se establece como tope el monto de tres mil quinientos (3.500) millones de pesos y al oferente que certifique este monto o mayor, se le adjudican ciento (100) puntos. A los demás proveedores que certifiquen montos inferiores al tope se les asignará un puntaje inferior proporcional. Si se presenta un solo oferente se le medirá con el referente de tres mil quinientos (3.500) millones que es el 100%; si se certifica al menos este valor se le adjudican ciento (100) puntos, en caso de ser menor el valor certificado se le asignará un puntaje proporcionalmente inferior. Las certificaciones deben ser sustentadas a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente convocatoria, con IPS públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato.	100

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-06
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	09-01-2020
Página 3 de 10			

PARÁMETROS DE EXPERIENCIA TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES	PUNTAJE
Tiempo contratado. Se tendrán en cuenta todas las certificaciones por tiempo ejecutado o que detallen el tiempo ejecutado que se presenten y que cumplan los requisitos enunciados. Se establece como tope el tiempo de cien (100) meses y al oferente que certifique este tiempo se le adjudican ciento cincuenta (150) puntos. A los demás proveedores que certifiquen tiempos inferiores al tope se les asignará un puntaje inferior proporcional. Si se presenta un solo oferente se le medirá con el referente de cien (100) meses que es el 100%; si se certifica al menos este tiempo se le adjudican ciento cincuenta (150) puntos, en caso de ser menor el tiempo certificado se le asignará un puntaje proporcionalmente inferior. La experiencia debe estar sustentada a través de certificaciones de experiencia del objeto contractual similar al de la presente convocatoria, con IPS, públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. No se tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total.	150
2. VALOR DE LA OFERTA (Porcentaje ofertado) Se asignarán doscientos cincuenta (250) puntos, al proponente que oferte menor porcentaje. A las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior: A mayor porcentaje ofertado, menor puntaje asignado. El rango de recaudo de cartera para el mes de diciembre de 2020 es de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.800.000.000); sin embargo, pueden presentarse oscilaciones por debajo o por encima de este rango, que en caso de manifestarse no implican modificaciones en el porcentaje o en las condiciones pactadas con el Instituto. En todo caso, para efectos de la presentación de la oferta, los cálculos deben realizarse de acuerdo con el mayor presupuestado por el INSTITUTO, cuyo valor se encuentra discriminado en el estudio previo. NOTA 1.- Las propuestas deben presentarse entre los rangos de cero punto setenta por ciento (0,70%) a cero punto setenta y siete por ciento (0,77%). NOTA 2.- No se aceptan propuestas mayores ni inferiores al rango descrito de 0,70% a 0,77%. No se aceptarán reclamaciones futuras sobre el porcentaje pactado, independientemente de la variación que exista en la contratación o facturación o glosa o el mismo recaudo de cartera. NOTA 3.- La tarifa planteada incluye el cumplimiento integral del objeto y todas las condiciones contractuales (a excepción de cobro por vía judicial). Es de anotar que el Instituto está gestionando la contratación de prestación de servicios de salud con otras modalidades (pago global, conjuntos de atención, paquetes) que facilitan la gestión de recaudo, lo cual se revisará en el curso del contrato, a fin de que se oriente la gestión y recursos en otros frentes de trabajo incluidos en el objeto contractual. 3. CAPACIDAD TÉCNICA Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos, discriminados de la manera que muestra el cuadro:	

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-06
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	09-01-2020
		Página 4 de 10	

CRITERIOS PARA EVALUAR		PUNTAJE 400
1. Presentar certificaciones de entidades donde certifiquen que el PROPONENTE usó el módulo FI en SAP en su gestión de recaudo de cartera y que hubo relación contractual con dicha entidad. Se otorgarán cincuenta (50) puntos a la propuesta que presente mayor número de certificaciones válidas de entidades diferentes y a los demás se les asignará puntaje de manera proporcional. En caso de haber simultáneamente para una misma relación contractual, certificado de persona natural y jurídica, sólo se tendrá en cuenta una certificación.		50
2. El proponente presentará la tabla de los siguientes perfiles ofertados teniendo en cuenta el mínimo exigido en el numeral 3.1 del presente documento:		
2.1. Líder de Cartera	Perfil y Experiencia del Líder de Cartera: Si oferta profesional con formación académica y/o experiencia superior a la exigida en el numeral 3.1 del presente documento, se otorgarán cinco (5) puntos por cada especialización o maestría o por cada año de experiencia, que superen el requisito establecido en dicho anexo y hasta un máximo de cincuenta (50) puntos. Se debe anexar la hoja de vida de la persona que desarrollará esta coordinación y esta persona será la que en definitiva esté asignada al Instituto en caso de ser adjudicados. La experiencia debe ser certificada por IPS públicas o privadas de tercer o cuarto nivel de complejidad donde el profesional haya actuado como líder de cartera (de forma directa o vinculada a una persona jurídica). Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual IPS públicas o privadas prestó los servicios el profesional a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato, sin perjuicio de las verificaciones que puedan realizarse por parte del Instituto para evaluar su idoneidad y validez. Se evalúa un solo perfil propuesto por el oferente.	50
2.2. Gestor de Cartera	Perfil del gestor de cartera: Si oferta profesional con formación académica y/o experiencia superior a la exigida en el numeral 3.1 del presente documento, se otorgarán cinco (5) puntos por cada especialización o maestría o por cada año de experiencia, que superen el requisito establecido en dicho anexo y hasta un máximo de cuarenta (40) puntos. Se debe anexar la hoja de vida de un (1) perfil profesional y esta persona será una de las que en definitiva esté asignada al Instituto en caso de ser adjudicados.	40
	Experiencia del gestor de cartera: Si cuenta con experiencia en IPS públicas o privadas, recibirá un punto por cada año de experiencia en este tipo de entidades, hasta un máximo de diez (10) puntos. Se evalúa un solo perfil propuesto por el oferente. La experiencia debe ser certificada por Instituciones Prestadores de Servicios de salud donde el profesional haya actuado como profesional o gestor de cartera. Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual entidad de salud prestó los servicios el profesional a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato. En este caso debe aportar el contrato correspondiente.	10

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-06
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	09-01-2020
		Página 5 de 10	

CRITERIOS PARA EVALUAR		PUNTAJE
2.3. Técnico en Compensaciones	Perfil de técnico en compensaciones: Si oferta técnico con experiencia superior a la exigida en el numeral 3.1 del presente documento, se otorgarán 5 puntos por cada año de experiencia que superen el establecido en dicho anexo y hasta un máximo de cuarenta (40) puntos.	40
	Perfil técnico en compensaciones: Si cuenta con experiencia en IPS públicas o privadas, recibirá un punto por cada año de experiencia en este tipo de entidades, hasta un máximo de diez (10) puntos. Se evalúa un solo perfil propuesto por el oferente. Se debe anexar hoja de vida. La experiencia debe ser certificada por Instituciones de salud donde haya actuado como técnico de cuentas médicas o técnico de cartera o contable. Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual entidad de salud prestó los servicios a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato.	10
2.4. Auxiliar de Compensaciones	Perfil del Auxiliar de compensaciones: Si oferta auxiliar con experiencia superior a la exigida en el numeral 3.1 del presente documento, se otorgarán 5 puntos por cada año de experiencia que superen el establecido en dicho anexo y hasta un máximo de cuarenta (40) puntos. Se debe anexar hoja de vida.	40
	Experiencia del auxiliar de compensaciones: Si cuenta con experiencia en IPS Públicas o Privadas, recibirá un punto por cada año de experiencia en este tipo de entidades, hasta un máximo de diez (10) puntos. Se evalúa un solo perfil propuesto por el oferente. La experiencia debe ser certificada por Instituciones Prestadoras de Servicios de salud donde haya actuado como auxiliar contable o de cartera. Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual entidad de salud prestó los servicios el profesional a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato.	10
2.5. Profesional Universitario - Glosas	Perfil profesional universitario (glosas): Si oferta profesional con experiencia superior a la exigida en el numeral 3.1 del presente documento, se otorgarán cinco (5) puntos por cada año de experiencia que supere el establecido en dicho anexo y hasta un máximo de cuarenta (40) puntos).	40
	Perfil profesional universitario (glosas): Si cuenta con experiencia en IPS públicas o privadas, recibirá un punto por cada año de experiencia en este tipo de entidades, hasta un máximo de diez (10) puntos. Se evalúa un solo perfil propuesto por el oferente. Se debe anexar hoja de vida. La experiencia debe ser certificada por instituciones de salud donde haya actuado como profesional en cuentas médicas o en glosas y/o conciliaciones. Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual entidad de salud prestó los servicios a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato.	10

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-06
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	09-01-2020
		Página 6 de 10	

CRITERIOS PARA EVALUAR		PUNTAJE
2.6. Técnico Profesional Glosas	Perfil técnico profesional (glosas): Si oferta técnico con experiencia superior a la exigida en el numeral 3.1. del presente documento, se otorgarán cinco (5) puntos por cada año de experiencia que supere el establecido en dicho anexo y hasta un máximo de cuarenta (40) puntos.	40
	Perfil técnico profesional (glosas): Si cuenta con experiencia en IPS públicas o privadas, recibirá un punto por cada año de experiencia en este tipo de entidades, hasta un máximo de diez (10) puntos. Se evalúa un solo perfil propuesto por el oferente. Se debe anexar hoja de vida. La experiencia debe ser certificada por Instituciones de salud donde haya actuado como técnico profesional en cuentas médicas o glosas y/o conciliaciones. Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual entidad de salud prestó los servicios a nombre de la compañía del oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato.	10
2.7. Abogado Cobro Prejurídico, Jurídico y Coactivo	Perfil del abogado para Cobros Prejurídico, Jurídico y Coactivo: Si oferta profesional con formación académica y /o experiencia superior a la exigida en el 3.1 del presente documento, se otorgarán cinco (5) puntos por cada especialización o maestría o por cada año de experiencia, que superen el requisito establecido en dicho anexo y hasta un máximo de cuarenta (40) puntos. Se debe anexar la hoja de vida del profesional en derecho y esta persona será la que en definitiva esté asignada al Instituto en caso de ser adjudicados. Anexar hoja de vida.	40
	Experiencia del abogado de Cobros Prejurídico, Jurídico y Coactivo: Si cuenta con experiencia en IPS Públicas o privadas, recibirá un punto por cada año de experiencia en este tipo de entidades, hasta un máximo de diez (10) puntos. Se evalúa un solo perfil propuesto por el oferente. La experiencia debe ser certificada por Instituciones Prestadoras de Servicios de salud donde el profesional haya actuado como abogado en cobro jurídico de cartera. Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual entidad de salud prestó los servicios el profesional a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato. De igual manera si es profesional independiente, será válida la experiencia certificada por los clientes a los cuales les lleva procesos o en su defecto por los juzgados en los cuales hayan radicado los respectivos procesos relacionados con el objeto de la presente convocatoria.	10
TOTAL		400

NOTA: Es requisito habilitante la certificación o constancia por parte de las personas relacionadas en los perfiles ofertados donde conste su autorización y aceptación para incluir su hoja de vida en la propuesta objeto de la presente convocatoria y desarrollar la actividad a contratar, en caso de ser adjudicados.

Las certificaciones en donde no se exprese claramente la experiencia y la institución Prestadora de Servicios de Salud donde se adquirió la experiencia, y que no cumplan con los criterios de la convocatoria, no serán tenidas en cuenta.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-06
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	09-01-2020
		Página 7 de 10	

Las hojas de vida del personal ofertado deben contener la autorización y compromiso de que prestarán los servicios personales en la presente convocatoria. En este sentido, el oferente adjudicado se obliga a prestar el servicio con todos los perfiles ofertados.

Los perfiles relacionados son sólo parte del equipo de trabajo que debe conformar y ofrecer el proponente.

3.1. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS: El oferente deberá componer su equipo de trabajo garantizando como mínimo los siguientes perfiles:

Ítem	PERFIL	EXPERIENCIA Y CONDICIONES
1	Líder de Cartera	Profesional en Derecho, administración de empresas, economía, ingeniero industrial, contaduría pública o administración de empresas o administración pública, certificado en SAP módulo FI expedida por un centro de entrenamiento reconocido por SAP, que cuente con mínimo tres (3) años de experiencia como Coordinador, referente administrativo, líder de grupo o director de proyecto para la gestión de cartera en IPS Públicas o Privadas de tercer o cuarto nivel de complejidad; al igual que tres (3) años de experiencia como mínimo en el manejo del sistema SAP Módulo FI – Cartera. El proponente debe asignar el recurso necesario para el cubrimiento de mínimo ciento noventa y dos (192) horas hombre mes en este perfil. Nota. No se acepta profesional que no cuente con certificación SAP. El perfil de líder de cartera deberá permanecer en las instalaciones del Instituto como mínimo en el mismo horario de atención al público en el área administrativa, salvo gestión documentable extrainstitucional del contrato. Deberá contar con equipo de comunicación que permita al INSTITUTO contactarlo, con disponibilidad efectiva y permanente. El INSTITUTO no aceptará como interlocutor válido a una persona con perfil diferente al ofertado como líder de cartera quien será responsable de la gestión.
2	Gestores de cartera	Título de formación profesional en áreas administrativas, o financieras, con mínimo tres años (3) de experiencia en gestión de cartera. El proponente debe asignar el recurso necesario para el cubrimiento de mínimo quinientos setenta y seis (576) horas hombre mes en este perfil.
3	Profesional para Cobros Prejurídico, Jurídico y Coactivo	Profesional en Derecho con especialización en civil, o comercial o procesal o administrativo, público, con mínimo tres años (3) de experiencia en gestión de cartera y en cobro Prejurídico, Jurídico y en Cobro Coactivo. El proponente debe asignar el recurso necesario para el cubrimiento de mínimo ciento noventa y dos (192) horas hombre mes en este perfil.
4	Técnico en compensaciones	Técnico contable, de cuentas médicas o en área administrativa, o financiera, o económicas, o contables, con mínimo un (1) año de experiencia en manejo contable de cartera. El proponente debe asignar el recurso necesario para el cubrimiento de mínimo ciento noventa y dos (192) horas hombre mes en este perfil. El presente perfil debe permanecer en las instalaciones del Instituto como mínimo en el mismo horario de atención al público en el área administrativa.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GDG-P05-F-06
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	1
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE		VIGENCIA:	09-01-2020
			Página 8 de 10	

Ítem	PERFIL	EXPERIENCIA Y CONDICIONES
5	Auxiliares de compensaciones	Auxiliar Contable, financiero o afín, con mínimo un (1) año de experiencia en el área. El proponente debe asignar el recurso necesario para el cubrimiento de mínimo trescientos ochenta y cuatro (384) horas hombre mes en este perfil. El perfil de auxiliar de compensaciones debe permanecer en las instalaciones del Instituto como mínimo en el mismo horario de atención al público en el área administrativa.
7	Profesional glosas	Profesional universitario con experiencia mínima de un (1) año en el proceso de objeciones (glosas y devoluciones).
8	Técnico en Objeciones (Glosas y/o Devoluciones)	Técnico profesional con experiencia de un (1) año en la recepción y registro de glosas y devoluciones de acuerdos a los anexos técnicos establecidos con base en la Resolución No. 3047 de 2008 y 416 de 2009 y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan. Experiencia de un (1) año en manejo del sistema de información SAP – Módulo ISH – Facturación, en registro de Objeciones y/o demás módulos donde se registre las Glosas, devoluciones de cuentas médicas objetas por las ERP. El proponente debe asignar el recurso necesario para el registro oportuno del volumen de glosas y/o devoluciones que ingresan al INSTITUTO, así: - Menor o igual a 1.000 millones de pesos, cubrimiento mínimo de 384 horas hombre mes. - Glosa recibida entre 1.001 a 3.000 millones de pesos cubrimiento de mínimo 576 horas hombre mes, y - Glosa mayor a 3.001 millones de pesos, cubrimiento mínimo de 768 horas hombre mes.

NOTA 1.- Los perfiles aquí descritos no corresponden a la totalidad de perfiles que se requieren para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, sólo son la referencia para el cumplimiento de características referentes a profesión y experiencia.

Las horas hombre en cada perfil son definidas por el mismo oferente, teniendo en cuenta que se debe desarrollar de manera eficiente y con la calidad requerida, la gestión integral de recaudo y cartera, la gestión de compensaciones, depuración de saldos de cartera, registro oportuno y sistemático de glosas y devoluciones de facturas o cuentas, derivados de la prestación de servicios de salud o de cualquier servicio que preste el instituto a las diferentes entidades que conforman el sistema general de seguridad social en salud o que tengan relación contractual con el Instituto, entidades de educación o en general todo tipo de entidad relacionada con el Instituto, acorde a esta invitación.

Todos los perfiles ofertados deben consolidarse y digitarse en el formato denominado “CONSOLIDADO DE PERFILES” de la presente convocatoria.

No se acepta ningún perfil incluyendo el líder, con tiempos compartidos o con asignación a contratos diferentes al del Instituto. La realización de actividades paralelas de otros contratos por parte de los perfiles asignados al Instituto será causal de incumplimiento e implicará el inicio de los trámites de sanción correspondiente.

NOTA 2.- El proponente deberá entregar en su oferta las hojas de vida de todo su equipo de trabajo ofertado.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-06
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	09-01-2020
Página 9 de 10			

Dichas hojas de vida deberán estar debidamente soportadas, con el fin evidenciar que el equipo de trabajo del proponente acredita la experiencia y condiciones establecidas en el numeral 3.1 del Anexo No. 5.

4. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Dando cumplimiento al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se otorgará al proponente un máximo de 100 puntos de acuerdo con la siguiente tabla.

ORIGEN DEL PROPONENTE Y DEL PERSONA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	PUNTAJE
Si el proponente y el recurso humano para ejecutar el objeto contractual es 100% de origen nacional.	100
Si el proponente es extranjero y suministra el 100% del servicio con personal nacional	80
Si el proponente es nacional y suministra el servicio con personal extranjero	20
Si el proponente y recurso humano que ejecutará el contrato es 100% de origen extranjero	0

2.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología ESE acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por Coordinador Grupo Gestión de Cartera - supervisor técnico y supervisor administrativo quienes certificaran el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría. No obstante, el Instituto podrá nombrar otro u otros supervisores, removerlos y reemplazarlos.



Firma: _____

Nombre: RUBIA ELIELLY CÁRDENAS BAYONA

Cargo: Coordinador Grupo Gestión de Cartera

Elaborado por:

Versión	Fecha de actualización	Descripción de actualización	Responsable OYM
1	09-01-2020	Versión inicial del documento	Xiomara Faizuly Rubiano Aguilar

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Gestión de Compras y Contratación (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Gestión de Compras y Contratación (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Gestión de Compras y Contratación	Dependencia:	Grupo Gestión de Compras y Contratación

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-06
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	09-01-2020
		Página 10 de 10	

Fecha:	09-01-2020	Fecha:	09-01-2020	Fecha:	09-01-2020
--------	------------	--------	------------	--------	------------